

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ÓRDEN.

La antigua fórmula de juramento que antes de entrar en el ejercicio de su cargo han de prestar los Notarios con sujecion al art. 42 del reglamento orgánico del ramo, así como la manera de efectuarse aquella solemnidad segun el propio artículo, no concuerdan con los principios consignados en la nueva Constitucion del Estado. Al efecto de establecer la conveniente armonía y determinar la regla general que deberá observarse, el Regente del Reino se ha servido

disponer que el art. 42 del reglamento de 30 de Diciembre de 1862, dictado para la ejecucion de la ley del Notariado, se observe de la manera siguiente:

Los Notarios prestarán juramento antes de entrar en el desempeño de su cargo, para lo cual con la oportuna anticipacion presentarán su título á la Sala de gobierno. Esta señalará dia y hora para que en audiencia pública preste el juramento el Notario electo, quien se presentará con los dos Colegiados segun previene el art. 41 del citado reglamento. El Presidente entregará el título al Secretario para que lo lea en alta voz, y despues dirá: «Procédase al juramento.» La fórmula de este será la siguiente:

«Juro guardar la Constitucion

de la Monarquía española y las leyes y cumplir bien lealmente las obligaciones de vuestro cargo?—Si juro.» —Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no os lo demande, además de vuestra responsabilidad con arreglo á las leyes.»

A continuacion del mismo título y en el expediente del Notario se hará constar por la Secretaría de la Sala de gobierno que aquel ha prestado el debido juramento.

De orden de S. A. lo comunico á V... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de Julio de 1869.—Herrera. Sr. Regente de la Audiencia de....

(Gaceta del dia 11 de Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Estadística.—Circular.

Deseosa la Junta general de Estadística de obtener brevemente las noticias que se refieren á las diversiones y espectáculos que han tenido lugar en esta provincia durante el año de 1868, como igualmente el número de tertulias públicas, billares, cafés y tabernas que existen en la misma, espero del celo de todos los Ayuntamientos las remitan á este Gobierno á la mayor brevedad, con sujecion á los modelos insertos á continuacion.

Santander 12 de Julio de 1869.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

A YUNTAMIENTO DE....

PROVINCIA DE SANTANDER.

PARTIDO JUDICIAL DE....

Tertulias públicas, cafés, establecimientos de billar y tabernas, existentes en 1868.

LOCALIDADES.	TERTULIAS PUBLICAS.				CAFÉS.				MESAS DE BILLAR.		TABERNAS.				
	Número.	Mozos.	Mesas.	Asientos	Mesas de billar. Número.	Número.	Mozos.	Mesas.	Asientos	Mesas de billar. Número.	En los establecimientos de este nombre.	En las sociedades de recreo. (a)	Número.	Mesas.	Asientos

(a) Que no sean las de este cuadro.

(Fecha y firma.)

TEATROS.

SOCIEDADES DE RECREO.

CIRCOS Y JUEGOS DE PELOTA.

Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.		
		Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.

Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.

CIRCOS.		Juegos de pelota.	
Ecuestres.		Gallísticos.	
Número de circos.	Número de funciones.	Número de circos.	Número de funciones.

PLAZAS DE TOROS.

Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.
-------------------	------------------------	----------------------

DIPUTACION PROVINCIAL
DE SANTANDER.

Sesion del dia 28 de Junio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Cabezon, manifestando que en el dia de ayer habian sido suspendidos en el pueblo de Laredo los antiguos derechos nominados Pie de Mulo reinstalados por acuerdo de la Diputacion; lo que ponía en su conocimiento para que deliberase lo que hubiera lugar.

El Sr. Campillo, como de la Comision de festejos, espone á la consideracion de la Excm. Diputacion su cometido, y á propuesta del Sr. Vicepresidente se dió por unanimidad un voto de gracias á la Comision.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Piélagos participando haberse suspendido los arbitrios sobre el vino y aguardiente, el Sr. Cagigas espone el dictámen de la Comision que es aprobado por unanimidad, haciéndolo estensivo al caso que espuso el Sr. Cabezon, acordándose oficiar al Sr. Gobernador á fin de que se sirviera presidir la sesion en esta noche para dilucidar los dos espresados acuerdos.

Por unanimidad se aprobaron los dictámenes de la Comision en los expedientes siguientes:

Castro-Urdiales, admitiendo la renuncia que por el estado de su salud hace D. Manuel del Corro Arce del cargo del Regidor.

Pesquera, en el promovido por el quinto del año último Pedro de Quevedo Peña pidiéndose declare soldado en su lugar al mozo del mismo alistamiento Francisco Saiz García.

Rasines, en el relativo á las cuentas municipales de 1865 á 1866.

En la competencia sobre el mejor derecho para sortear y alistar al mozo Manuel Diego Madrazo entre los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Arredondo, con lo cual suspendió la sesion el Sr. Presidente para continuarla á las 8 de esta noche.

P. A. de la D., el Secretario interino, Eduardo Moreno.

Segunda sesion del dia 28 de Junio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Leida el acta de la sesion de esta mañana fué aprobada.

Dada cuenta de los dictámenes de las respectivas comisiones en los expedientes que á continuacion se espresan, fueron aprobados.

Marina de Cudeyo en los relativos, al fin de fechas de Orejo, y suspension de una multa de 10 escudos impuesta por el Alcalde á D. Juan de Hijano.

Alfoz de Lloredo, en el que se pide se reclame la baja en el ejército del soldado José Manuel Gomez y García.

Los Corrales informando á la Direccion general de Infantería para la admision en la plaza de Ceuta, á cuenta del cupo del espresado Ayuntamiento, al mozo Darfo Ceballos, número 18 del sorteo de 1867.

Ramales, en el que se reclama certificacion del expediente en exencion del número 2.º de 1.ª serie del sorteo de 1868 de aquel Ayuntamiento.

Udalla, en el relativo á la pintura del puente de hierro; y

Peñarrubia, en el referente á la compostura del puente de la Hermita.

La Diputacion acordó pasase á informe de la comision la instancia presentada por D. Federico Perez de la Riva quejándose de que no se haya dado posesion por el Director del Instituto de la Cátedra de Dibujo que la misma le ha conferido.

Traida á discusion la suspension de los derechos de Pie de Mulo de Laredo y de los arbitrios de Piélagos, defendido el primero por el Sr. Cabezon y el segundo por el Sr. Cagigas, el Sr. Presidente esplicó las causas de haberse tomado estas disposiciones, y la Dipucion acordó dirigirse al Sr. Gobernador con atento oficio, haciendo el completo historial de estos expedientes, para que en su vista pudiera resolver S. S.ª lo que correspondiese en justicia, con lo cual se dió por terminada la sesion.

P. A. de la D., el Secretario interino, Eduardo Moreno.

Sesion del dia 5 de Julio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por unanimidad se aprobaron los dictámenes de las Comisiones en los expedientes siguientes:

Santander, en el promovido por Ramon Quesada, quinto con el número 5 de 1.ª serie en el reemplazo de 1862 por el pueblo de Cueto, reclamando indemnizacion por haber servido como suplente.

Cillorigo, aprobando el expediente del prófugo Prudencio Ruiz, quinto del reemplazo de 1865.

Limpias, en la contratacion de un empréstito para cubrir la mitad del cupo.

Selaya, en el que se reclama la presentacion de un quinto que correspondió por décimas con Villacarriedo y Villafufre.

Voto, en la certificacion que reclama de haber pasado al servicio como quinto suplente en el año 1850 Santiago Sisniega, vecino de Carasa.

Rivamontan al Monte, en el promovido reclamando se exija la responsabilidad al núm. 11 del reemplazo de 1867.

Castañeda, en el que por D. Manuel Prado se pretende hacer valer una exencion no presentada en tiempo oportuno.

Camaleño, en la instancia de don José Pesquera, pidiendo se le permita poner un sustituto por la caja de Leon.

Villaescusa, admitiendo la dimision del primer Alcalde.

Reinosa, concediendo á Fernando Perez Valle la pensión de 30 reales mensuales para la lactancia de dos niños gemelos.

Entrambasaguas, en el que se pide el reintegro de reales invertidos en precauciones higiénicas durante la epidemia del año 1865; y

Comillas, en el que se pretendia hacer obligatorio el cargo de espendedor de bulas.

Terminando la sesion por disposicion del Sr. Presidente.

P. A. de la D., El Secretario interino, Eduardo Moreno.

Sesion del dia 6 de Julio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Se procedió á la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la contestacion del Director del Instituto á un oficio pasado en el dia de ayer, de la renuncia del vocal de la Junta provincial

de primera enseñanza, y el de comunicacion del Administrador de Hacienda pública participando haberse encargado interinamente con arreglo al nuevo decreto de la Administracion económica de la provincia, la Diputacion quedó enterada.

Por mayoría fué aprobado el dictámen de la Comision en el presupuesto municipal de Santander despues de una ligera discusion.

Dada cuenta del expediente sobre contratacion de voluntarios por el Ayuntamiento de Santander, despues de una discusion en que tomaron parte varios Sres. Diputados, fué aprobado el dictámen de la Comision con las consideraciones espuestas.

Por unanimidad se aprobaron los dictámenes de las respectivas Comisiones en los expedientes siguientes:

Castro-Urdiales, en el relativo á la inclusion en los presupuestos municipales de la cantidad de intereses que suman varios préstamos.

Enmedio, Limpias y Ampuero, en los instruidos con motivo á negarse á jurar la Constitucion varios concejales.

Soba, en el que se pide autorizacion para invertir determinada cantidad en la redencion de quintos.

Cabuérniga y Torrelavega, aprobando los presupuestos carcelarios tal como propone la junta de Alcaldes.

Santander, en el que se aprueba el reglamento para la feria.

Camargo, en el de la construccion de la casa capitular.

Valle de Cabuérniga, en el que se pide la devolucion de una ejecutoria sobre policia rural.

Despues de una discusion fué aprobado por mayoría el dictámen de la Comision en el expediente del Ayuntamiento de Mazcuerras, en que por D. Felipe García se solicita la concesion de un terreno.

Dada cuenta del informe de la Comision en el expediente sobre armamento de la Milicia ciudadana un Sr. Diputado pidió á la Comision retirase su dictámen y así fué acordado, con lo que terminó la sesion de este dia.

P. A. de la D., el Secretario interino, Eduardo Moreno.

SECRETARÍA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante la Notaría de Covarrubias, correspondiente al partido judicial de Lerma, la cual ha de proveerse con arreglo al real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y á la ley de 22 de Mayo del año próximo pasado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministro de Gracia y Justicia por conducto de la Sala de gobierno de esta referida Audiencia dentro del plazo de cuarenta dias naturales é improrogables, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Búrgos 10 de Julio de 1869.—Benigno Fernandez de Castro.

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante una de las Notarías asignadas al Valle de Cabuérniga, ocurrida por cesacion de D. Modesto Fernandez de Terán, la cual ha de proveerse con arreglo al real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y á la ley de 22 de Mayo del año próximo pasado.

Los aspirantes elevarán sus solici-

tudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de S. E. la Sala de gobierno de esta Audiencia dentro del plazo de cuarenta dias naturales é improrogables, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 7 de Julio de 1869.—Benigno Fernandez de Castro.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, etc.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Rita García y García, natural del pueblo de Cos de esta provincia, soltera, criada de servicio, de ignorado paradero, para que en término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para ser notificada de la sentencia dictada por S. E. la Sala segunda de la Audiencia Territorial de Burgos, en causa seguida contra la misma sobre hurto de 300 escudos á Ildefonso Arregui, vecino de esta capital, con apercibimiento de que no haciéndolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Santander á 10 de Julio de 1869.—Francisco García Franco.—Por mandado de S. S.ª, Ignacio Perez.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, ante mí dictada en autos de abintestado de D. Eugenio Pomar y Ruiz, se anuncia el fallecimiento intestado del referido, que tuvo lugar en esta ciudad el dia 18 de Marzo último; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se personen en dichos autos por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir los derechos que les asistan.

Jerez de la Frontera 3 de Julio de 1869.—Nicolás Matías y Fuentes.

Anuncios particulares.

La Junta de patronos de la obra pia fundada por D. José de Carranza y Helguera, en sesion del dia de ayer, ha acordado volver á anunciar la vacante de la Escuela de primeras letras establecida por ella en el Valle de Sámano, con dotacion al maestro de cuatro mil reales anuales, pagaderos por semestres, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, dirigiéndoselas al infrascrito Secretario de dicha obra pia.

Castro-Urdiales 29 de Junio de 1869.—Francisco Santa Marina.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.